PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 30 de Noviembre de 2.012.

Señor:
Abog. Derlis Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
VI Circunscripción Judicial
Presente:

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA. Prof. Carlos Alberto Arrúa, tiene el agrado de dirigirse a **V.E.** y por su digno intermedio al **Consejo de Administración** de esta Circunscripción Judicial a fin de elevar a vuestra consideración la aprobación para la **RENOVACION DEL CONTRATO DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 LOCALIDAD ITAKYRY"**, asiento del Juzgado de Primera Instancia Civil y Penal a realizarse en base a los procedimientos establecidos en la Resolución 458/2012 de la DNCP.

Dicha recomendación se fundamenta en que en dicha localidad el Juzgado de Primera Instancia Civil y Penal, no cuenta con local propio y el inmueble cumple con los requisitos idóneos y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Total sup. 2 salones: 280 m2 construidos.

Baños: ambos salones cuentan con 2 baños internos de 3m2 cada uno con todos los accesorios modernos.

Frente: el edificio cuenta con la instalación de vidrios templados en todo su frente, con puertas de acceso de 2 hojas.

Energía Eléctrica: instalación de energía eléctrica con medidores independientes.

Provisión de agua: agua potable distribuida por ESSAP.

Estacionamiento: amplio estacionamiento cerrado en la parte trasera, con entrada independiente

Y teniendo en cuenta la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, puesto que actualmente esta Circunscripción Judicial en su presupuesto no cuenta con Rubros para "Adquisición de Inmuebles" o

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

"Construcciones"; del mismo modo, dicho Inmueble cuenta con la infraestructura mínima requerida y está ubicado en local de fácil acceso, además de estar equipado para su funcionamiento, ya que actualmente los Juzgados de Primera Instancia Civil y Penal ya se encuentran funcionando en el citado inmueble.

Cabe recalcar que el propietario del local cuenta con las documentaciones que hace mención el **Art. 40 de la Ley 2051/03**, facilitando así el proceso de **RENOVACION**, ya que son varias y costosas las diligencias de dichas documentaciones. A esto se suma el hecho de que el contrato suscripto anteriormente se encuentra por vencer en el mes de Diciembre del corriente, y se hace necesario contar con los mismos para el pago de servicios básicos y otros

Por todo lo expuesto en la presente, salvo mejor parecer, el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) **recomienda** se realice la **RENOVACION** del Contrato de Alquiler de dicho edificio para el Juzgado de Primera Instancia Civil y Penal de la Localidad de Itakyry, perteneciente al Señor Saturnino Ayala Ruiz Díaz con C.I Nº 898.588 por un monto mensual de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones), con vigencia del 01 de Enero del 2013 al 30 de Abril del 2013.

Sin otro particular, me despido atentamente.-

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraná